



RESOLUCIÓN Nº 0639-2022-R-UAP

Lima, 27 de mayo de 2022

- 1-

Visto, la Resolución del Consejo Directivo Nº 043-2020-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Universitario y el Acta Nº012-2022 de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 27 de mayo de 2022 en donde -entre otros aspectos- aprueba el Reglamento Interno de Trabajo, de fecha 26 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes.

Que, por Resolución N° 102-96-CONAFU se autorizó el funcionamiento de la Universidad Alas Peruanas y mediante Resolución N° 656-99-CONAFU de fecha 22 de noviembre de 1999, la Universidad Alas Peruanas alcanzó su institucionalización y autonomía funcional bajo régimen de Sociedad Anónima en aplicación al Decreto Legislativo N° 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, confirmada con Resolución N° 531-2002 de la Asamblea Nacional de Rectores de fecha 05 de agosto de 2002.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 09 de julio de 2014, creó la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, entidad que es responsable del licenciamiento, entendiéndose este como el procedimiento administrativo que tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (en adelante CBC).

Que, mediante la Resolución del Consejo Directivo Nº 172-2019-SUNEDU/CD la SUNEDU dispuso denegar la licencia institucional a nuestra institución, dejando sin efecto la Resolución Nº 531-2002-ANR del 5 de agosto de 2002, así como las resoluciones complementarias a esta, emitidas por la extinta Asamblea Nacional de Rectores – ANR y el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades - CONAFU.



ROGOVI

TARIO GEN







RESOLUCIÓN Nº 0639-2022-R-UAP

Lima, 27 de mayo de 2022

- 2-

Que, mediante la Resolución de Consejo Directivo Nº 043-2020-SUNEDU/CD del 25 de mayo de 2020, la SUNEDU aprobó el Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas, cuya finalidad es asegurar que las universidades nuevas cumplan las CBC para la prestación del servicio educativo en el territorio nacional.

Que, el artículo 3 del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para Universidades Nuevas establece que se entiende por universidad nueva a las universidades públicas o privadas con licencia institucional denegada o cancelada por SUNEDU, que presentan una nueva solicitud de licenciamiento.

Que, la normativa interna de la Universidad Alas Peruanas establece que el Directorio es el órgano de gobierno que determina la política académica y administrativa, aprueba los instrumentos de gestión, así como realiza toda actividad requerida para la dirección y administración de la Universidad.

Que mediante el Informe Nº 019-2022-SUNEDU-02-DILIC-EV, de fecha 29 de abril de 2022, la Dirección de Licenciamiento de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU remitió las observaciones al expediente de Licenciamiento Institucional presentado por nuestra institución a través del RTD Nº 063985-2021-SUNEDU-TD del 19 de noviembre de 2021, las cuales deben ser subsanadas.

Que, luego de analizadas las observaciones realizadas por la SUNEDU resulta pertinente modificar y realizar las especificaciones pertinentes a los documentos normativos y de gestión de la Universidad.

Que, el Directorio mediante el Acta de Sesión Ordinaria Nº 012-2022, de fecha 27 de mayo de 2022, aprobó documentos de gestión; en donde -entre otros aspectos- aprueba el Reglamento Interno de Trabajo, de fecha 26 de mayo del 2022.

Por los considerandos precedentes, estando a lo acordado por el Directorio de la Universidad Alas Peruanas y en uso de las atribuciones, facultades y competencias, conferidas;











RESOLUCIÓN Nº 0639-2022-R-UAP

Lima, 27 de mayo de 2022

- 3-

SE RESUELVE:

- **Artículo 1º.- APROBAR,** el Reglamento Interno de Trabajo, de fecha 26 de mayo del 2022, que se adjunta a la presente resolución.
- Artículo 2º.- HACER DE CONOCIMIENTO, la presente resolución, a las áreas, dependencias y unidades descentralizadas de la universidad a nivel nacional y a la comunidad universitaria para su cumplimiento.
- Artículo 3°.- COMUNICAR, la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU.

Registrese, comuniquese y archivese.

ARISTADES ALFONSO TEJADA ARANA

Rector (e)

ILKO ROGOVICH ROJAS

Secretario General